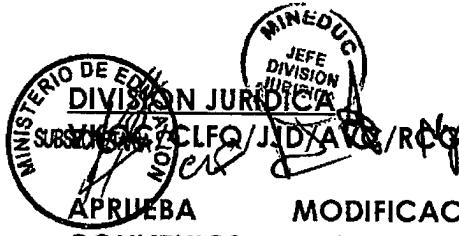




4



15 ✓

**APRUEBA MODIFICACIONES DE CONVENIOS DE BECAS PARA PASANTÍAS DE PERFECCIONAMIENTO EN COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS BICENTENARIO DE POSTGRADO, BECAS CHILE, CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS BECARIOS QUE INDICA.**



Solicitud N° **1424**

**SANTIAGO,**

**DECRETO EXENTO N° 001162 03.10.2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se establecen las normas sobre otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario, Becas Chile.

Que, de la misma manera, por Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las bases y anexos para la Primera Convocatoria, año 2014, para el proceso de postulación para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas de Nivel Superior, en el Marco del citado Programa.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó la nómina de postulantes adjudicados de las becas de estudio para la Primera Convocatoria, año 2014, con relación al citado concurso.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se suscribieron los convenios de beca entre el Ministerio de Educación y los becarios que más adelante se indican, los que fueron aprobados por el Decreto Exento N° 721, de 2015, de esta Secretaría de Estado, vigentes en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, en las instituciones educacionales que en los respectivos convenios se indican.

Que, a través de Memorándum N° 184, de 2016, de la Directora del Programa Técnicos para Chile, se solicita la modificación de los convenios en comento, debido a los fundamentos que en cada caso se expone.

Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que sancione tales modificaciones de convenios, y;

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el artículo 1°, apartado I, N° 11 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 6070, de 2014, N° 1167, de 2015, ambas de esta Cartera de Estado; en el Decreto Exento N° 721, de 2015, ambos del Ministerio de Educación; en el Memorándum N°184, de 2016, de la Directora del Programa Técnicos para Chile; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y JOSE DOMINGO LAVADO ARANDA, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**JOSE DOMINGO LAVADO ARANDA**

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don JOSE DOMINGO LAVADO ARANDA, R.U.T. [REDACTED], estado civil [REDACTED], profesión [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente el becario.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don JOSE DOMINGO LAVADO ARANDA, aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
JOSE DOMINGO LAVADO ARANDA, RUT [REDACTED].**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y MARIANNA CAROLINA MARCHESE PONCE, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**MARIANNA CAROLINA MARCHESE PONCE**

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña MARIANNA CAROLINA MARCHESE PONCE, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente la becaria o el becario.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña MARIANNA CAROLINA MARCHESE PONCE, aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
MARIANNA CAROLINA MARCHESE PONCE, RUT [REDACTED]**

**ARTÍCULO TERCERO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y LUIS ALFREDO GALLEGOS ANGUITA, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
ENTRE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Y  
LUIS ALFREDO GALLEGOS ANGUIA**

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don LUIS ALFREDO GALLEGOS ANGUIA, R.U.T. [REDACTED], estado civil, [REDACTED], profesión, [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna [REDACTED] Región [REDACTED]; en adelante e indistintamente el becario.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don LUIS ALFREDO GALLEGOS ANGUIA, aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

**FDO.**

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
LUIS ALFREDO GALLEGOS ANGUITA, RUT [REDACTED]**

**ARTÍCULO CUARTO:** Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y GABRIEL ANDRES LOBOS PEREZ, cuyo texto es el siguiente:

#### **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**GABRIEL ANDRES LOBOS PEREZ**

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don GABRIEL ANDRES LOBOS PEREZ, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región de [REDACTED] en adelante e inasistidamente el becario.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don GABRIEL ANDRES LOBOS PEREZ, aprobado por Decreto Exento N° 721, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, en la institución educacional Instituto Usurbil, en Usurbil, España.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 721 de 2015, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;  
GABRIEL ANDRES LOBOS PEREZ, RUT [REDACTED]"**

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con el Decreto Exento N° 721, de 2015, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

  
**ADRIANA DELPIANO PUELMA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



*[Handwritten signature]*  
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

Técnicos para Chile	1C
Interesados	4C
Div. Jurídica	1C
Of. Partes	1C
Archivo	1C
<b>Total</b>	<b>8C</b>

Exp. N° 27119-2016